

ESTADO No. 070

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **15 de diciembre del 2015**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	0-561	DARIO FUENTES GONZALEZ Y COLOMBIA MINERA S.A.S.	14/12/2015	953	<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 277 del 21 de mayo del 2015</p> <p>NO APROBAR los FBM anuales de 2012, 2013 corregidos y el FBM anual del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 277 del 21 de mayo del 2015</p> <p>Se informa que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación se encuentra adelantando el estudio de las solicitudes con radicados No. 20149090079782 del 30 de diciembre del 2014 y oficio con radicado No. de 20159020034542 del 17 de julio del 2015, esto es, referente a la cesión de derechos mineros sobre la concesión de la referencia, con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>Una vez revisado el expediente de la referencia se puede observar que los titulares mineros no han dado total cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera nacional mediante Auto No. 1363 del 16 de diciembre del 2014, notificado por estado jurídico No. 75 del 19 de diciembre del 2015, esto es, la presentación de las correcciones de los FBM anual de 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido concepto técnico No. 277 del 21 de mayo del 2015, razón por la cual, dicho incumplimiento se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 28 de agosto de 2015, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No 0-561, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente correcciones del FBM anual del 2014; presentación del FBM semestral de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 277 del 21 de mayo del 2015 y concepto</p>



						<p>técnico No. 521 del 6 de agosto del 2015, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa</p> <p>Córrase traslado al titular minero el concepto técnico No. 277 del 21 de mayo del 2015 y concepto técnico No. 521 del 6 de agosto del 2015</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	HF7-141	ALFAGRES S.A.	14/12/2015	954	<p>APROBAR el formulario de las regalías correspondientes al primer (I) trimestre del 2015 en ceros, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 171 del 7 de abril del 2015</p> <p>NO APROBAR póliza minero ambiental No.24DL008124 con vigencia hasta el 31 de marzo del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 171 del 7 de abril del 2015 y concepto técnico No. 819 del 18 de noviembre del 2015</p> <p>APROBAR el formulario de las regalías del segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2015 en ceros, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 819 del 18 de noviembre del 2015</p> <p>APROBAR los FBM semestrales del 2009, 2010 y 2013 la corrección del FBM semestral de 2014 y el FBM anual de 2012, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 819 del 18 de noviembre del 2015</p> <p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación la solicitud de cesión de derechos total presentada mediante oficio con radicado No. 20155510060012 del 16 de febrero del 2015, con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>Una vez revisado el expediente de la referencia se puede observar que la sociedad objeto de la concesión no ha dado total cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera nacional, esto es, el pago de la tarifa de fiscalización por valor de (\$895.804) de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 819 del 18 de noviembre del 2015, razón por la cual, dicho incumplimiento se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental No.24DL008124 con vigencia hasta el 31 de marzo del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 171 del 7 de abril del 2015 y concepto técnico No. 819 del 18 de noviembre del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>

						<p>Correr traslado del concepto técnico No. 171 del 7 de abril del 2015 y concepto técnico No. 819 del 18 de noviembre del 2015</p>
3	LICENCIA DE EXPLOTACION	19503	COMPAÑÍA MINERA FORTALEZA LTDA	14/12/2015	955	<p>APROBAR el pago de regalías del cuarto (IV) trimestre del 2014 y primer (I) y segundo (II) trimestre de 2015; de conformidad al concepto técnico N° 692 de 206 de octubre de 2015.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero - FBM semestral de 2015; de conformidad al concepto técnico N° 692 de 206 de octubre de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue la corrección del Formato Básico Minero - FBM semestral de 2015, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Córrase traslado del Concepto Técnico N° 692 de 206 de octubre de 2015 y del informe de visita PARC-288 del 02 de diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	KDD-15261	JULIO ARGEMIRO SERNA ARISTIZABAL	14/12/2015	956	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No KDD-15261, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, <u>para que implemente el programa de vigía de salud ocupacional; señalización informativa y preventiva en los frentes de explotación vías internas de la cantera la Fontana; así mismo allegue certificación de que cuenta con los registros de estadísticas de accidentes de trabajos</u>, de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 294 del 09 de diciembre del 2015, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No KDD-15261, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, <u>la implementación de camilla, botiquín de primeros auxilios, sistema de comunicación, extinguidores, y demás equipos de emergencia y de primeros auxilios, para atender casos de emergencia; laguna de sedimentación para la disposición de las aguas provenientes de la mina; así mismo implemente una zona para su disposición y posterior uso en la recuperación de las zonas explotadas y de cumplimiento al PTO puesto que en campo se evidenció que los trabajos realizados no son acordes con lo que se aprobó en el PTO, en cuanto a la geometría de los taludes y el método de explotación implementado</u>, de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 294 del 09 de diciembre del 2015, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días</p>



contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.

Córrase traslado al informe de visita N° 294 del 09 de diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **15 de diciembre del 2015**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA